



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 25 de Septiembre de 1975.-

602/75

Expte. n° 1.123/75

VISTO:

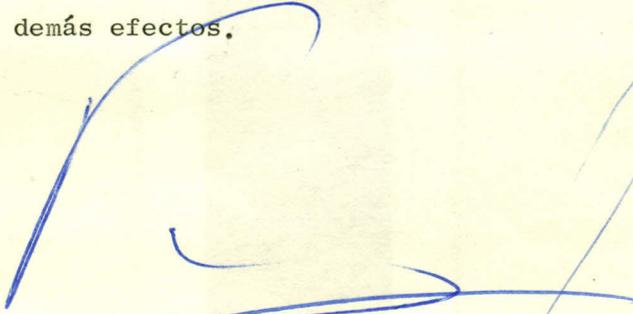
La renuncia elevada por el Sr. José Antonio Morillas Ruiz al beneficio de Beca Entera de Prosecución de Estudios, otorgada por resolución n° 510/75 de / fecha 22 de agosto del año en curso; atento a los motivos expuestos por el mencionado alumno y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de / la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

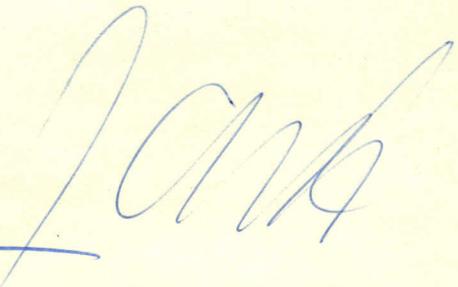
EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el beneficio de Beca Entera de Prosecución otorgado al alumno señor José Antonio MORILLAS RUIZ, C.I. n° 390.934 (Policía de Tucumán), por un monto de QUINIENTOS PESOS (\$500,00), a partir del 1° de Setiembre del año en curso.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.


LIC. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR